

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**

ORDEN DE COMPRA No. 4616000732

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50003295 NIT: [REDACTED]
NOMBRE DE PROVEEDOR:QHA INTERNATIONAL, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1G16000248

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
111602000	DESMONTAJE , TRASLADO , REINSTALACIÓN Y CALIBRACION DE EQUIPO DE RAYOS X DE UNIDAD MEDICA SAN MIGUEL A HOSPITAL	UN	1	\$ 15,650.050000	\$ 15,650.050000

DESCRIPCION CODIGO ISSS:	DESMONTAJE , TRASLADO , REINSTALACIÓN Y CALIBRACION DE EQUIPO DE RAYOS X
DESCRIPCION COMERCIAL:	DESMONTAJE , TRASLADO , REINSTALACIÓN Y CALIBRACION DE EQUIPO DE RAYOS X DE UNIDAD MEDICA SAN MIGUEL
MARCA DEL PRODUCTO:	N/A
MODELO :	N/A
GARANTIA DE FABRICA:	DETALLES EN CARACTERISTICAS TECNICAS.
VIDA UTIL DEL PRODUCTO:	N/A
FORMA DE ENTREGA :	DETALLES EN CARÁCTERISTICAS TECNICAS.
FORMA DE PAGO:	CREDITO 30 DIAS HABILIS. EL PRECIO INCLUYE IVA
PAIS ORIGEN DE FABRICACION:	N/A
PRESENTACION DEL PRODUCTO:	SERVICIO.
GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA:	DETALLES EN CARACTERISTICAS TECNICAS.
DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA:	DIVISION DE APOYO Y MANTENIMIENTO.
VALIDEZ DE LA OFERTA:	45 DIAS CALENDARIO.
AÑO DE FABRICACION:	N/A
TIPO:	N/A
COLOR:	N/A
NUMERO DE SERIE:	N/A
TIPO DE OFERTA:	Oferta Básica
OBSERVACIONES DE LA OFERTA:	NO APLICA.
OBSERVACIONES DE POSICION	Se adjuntan Anexo I - II
CARACTERISTICAS TECNICAS:	

Facibi original de o.c.
[REDACTED]
27-10-16 11:35 am



VALOR TOTAL \$ 15,650.050000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS *27* DIAS DEL MES DE *October de 2016*

Sofía Lorena de Rivas
I.S.S.S.
Lic. Sofía Lorena de Rivas

[REDACTED]
CONTRATISTA
[REDACTED]
11:35 am.





OK

ANEXO I

ORDEN DE COMPRA No. **4616000732**
 LIBRE GESTION No. **1G16000248**

"CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL DESMONTAJE, TRASLADO, REINSTALACIÓN Y CALIBRACION DE EQUIPO DE RAYOS "X" DE UNIDAD MEDICA SAN MIGUEL A HOSPITAL MILITAR DE SAN MIGUEL"

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERA PRESENTAR PARA TRAMITE DE PAGO:

UNICA ENTREGA:

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Orden de Compra Original.
- ❖ Recibo de cotización vigente

FIRMA DE ORDEN DE COMPRA O CONTRATO

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique).

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA.

El Administrador de la Orden de Compra será: La Jefatura de Mantenimiento del Hospital Regional San Miguel, quien será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme al Art. 82 Bis. de la LACAP, además de las atribuciones que se indican en el Art. 74 del RELACAP, debiendo notificar por escrito a la Contratista del incumplimiento observado; en caso que la Contratista no haya atendido dicha notificación, el administrador de la orden de compra deberá informar al Departamento de Contratos y Proveedores-UACI, para que informe al titular dichos incumplimientos de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento.



Recibo original de Anexo I



Lic. Sonia Lorena Gervizas

*27-10-16
11:35am*



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS

SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

92

ANEXO II

ORDEN DE COMPRA No. **4616000732**

LIBRE GESTION No. **1G16000248**

“CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL DESMONTAJE, TRASLADO, REINSTALACIÓN Y CALIBRACION DE EQUIPO DE RAYOS "X" DE UNIDAD MEDICA SAN MIGUEL A HOSPITAL MILITAR DE SAN MIGUEL”

“CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL”

"En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final."

GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES.

Para garantizar la calidad de los servicios entregados la contratista deberá presentar a favor del Instituto una Garantía equivalente al 10% del monto contratado, con una vigencia de doce (12) meses contados a partir de la realización de la última entrega de conformidad con el Acta de Recepción. Esta garantía deberá ser presentada en el Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI dentro de los quince (15) días hábiles, a partir de la entrega del acta de recepción.

La Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento ó Calidad de los Bienes deberá responder al Instituto ante las fallas y mala calidad de los servicios ó productos entregados al ISSS que le sean imputables al contratista. El Instituto se abstendrá de hacer efectivos los pagos que estuvieren pendientes al Contratista mientras éste no haya presentado a la UACI la garantía de buena calidad, lo cual será prevenido en el acta de recepción de la última entrega."-

En aplicación del Art. 31 inciso tercero y Art. 32 inciso tercero de la LACAP la vigencia de esta garantía deberá estar redactada de la siguiente forma: **"La presente Garantía de Calidad de Bienes estará vigente por doce (12) meses contados a partir de la realización de la última entrega de conformidad con el Acta de Recepción emitida por el ISSS. Cualquier otra disposición contenida en la presente garantía que afecte la vigencia anteriormente descrita será nula sin que dicha nulidad afecte otras cláusulas del presente contrato de fianza"**.



Recibir original de Anexo 2



27-10-16
11:35 au

Sofía
DELEGADA
Lic. Sofía Lorena de Rivas